



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2019/05/27
Publicación	2019/07/10
Vigencia	2019/07/11
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5722 "Tierra y Libertad"



MORELOS
2018 - 2024

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018 - 2024 y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

Al margen derecho un logotipo que dice: CCyTEM.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria y aplicación general para todos los servidores públicos de confianza, base y eventuales, que laboren en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos, teniendo el compromiso de modular su actuación conforme a los principios rectores y valores que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos deberá difundir el Código de Ética y Código de Conducta y darlos a conocer a sus servidores públicos para su debido cumplimiento.

Para cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código, será resuelto por el Comité de Ética del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Morelos.

Artículo 2. Los principios rectores del presente Código, aplican conforme a los descritos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, siendo los siguientes:

- a) Legalidad



- b) Honradez
- c) Lealtad
- d) Imparcialidad
- e) Eficiencia
- f) Economía
- g) Disciplina
- h) Profesionalismo
- i) Objetividad
- j) Transparencia
- k) Rendición de cuentas
- l) Competencia por mérito
- m) Eficacia
- n) Integridad
- o) Equidad

Artículo 3. Los valores del presente Código que deben tener en cuenta y cumplir los servidores públicos del CCyTEM son los que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, siendo los siguientes:

- I. Cooperación
- II. Entorno Cultural y Ecológico
- III. Equidad de Género
- IV. Igualdad y No Discriminación
- V. Interés Público
- VI. Liderazgo
- VII. Respeto
- VIII. Respeto a los Derechos Humanos

Artículo 4. Los servidores públicos del CCyTEM deberán conducirse en estricto apego a las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal.



CAPÍTULO II

ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Los servidores públicos del CCyTEM actuarán en todo momento dentro del ámbito de su competencia, con la debida atención a las solicitudes y requerimientos que haga la sociedad, debiendo observar lo siguiente:

- a) Conocer, cumplir, respetar y actuar dentro del marco legal que regula sus atribuciones y obligaciones conferidas como servidor público.
- b) Se abstendrán de cometer actos de corrupción en el ejercicio de las atribuciones asignadas.
- c) Hacer del conocimiento a las áreas competentes conductas o hechos contrarios a la ley.
- d) Atender las necesidades y demandas de la sociedad por encima del interés particular.
- e) Actuar con honestidad e integridad para fomentar la confianza de la sociedad en los servidores públicos del CCyTEM.
- f) Ejercer sus funciones de manera objetiva, sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- g) Abstenerse de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público.
- h) Utilizar los bienes única y exclusivamente para la satisfacción y cumplimiento de las atribuciones asignadas.
- i) Acatar las órdenes superiores.
- j) No podrá abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizado.
- k) Utilizar la información y documentación reservada o confidencial para uso único y exclusivo del CCyTEM.
- l) Desarrollar sus funciones de forma tal que permita mostrar su trabajo y no ofrezca dudas de su ejecución, honestidad y cumplimiento de los deberes adheridos al cargo.
- m) Facilitar la consulta de información a la sociedad a través del mecanismo establecido para el efecto, con las reservas de ley.



- n) Mantener en orden y acorde a la normatividad el ejercicio de los recursos asignados.
- o) Actuar de manera transparente dejando constancias de sus decisiones y acciones.
- p) Cumplir con los perfiles de puesto y propiciar la actualización y capacitación para el desarrollo de su habilidad profesional.
- q) Otorgar reconocimiento al personal a mi cargo por el buen desempeño en sus labores.
- r) La prestación de servicios de los servidores públicos será de la misma calidad y oportunidad a todos los solicitantes, propiciando que su atención sea útil.

CAPÍTULO III ALCANCE DE LOS VALORES

Artículo 6. Los servidores públicos del CCyTEM atenderán y respetarán los valores que regirán su actuación, observando lo siguiente:

- a) Mantener comunicación clara, de respeto y tolerancia con las personas con las que los servidores públicos interactúen.
- b) Identificar las capacidades del personal que conforma el CCyTEM, para fortalecer el equipo en trabajo y lograr mejores resultados.
- c) Reconocer las ideas o iniciativas del personal.
- d) Establecer una relación laboral cordial y respetuosa, sin que se base exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- e) Utilizar racionalmente el agua, papel, energía eléctrica, así como todos los recursos materiales que propicien el cuidado del medio ambiente.
- f) Respetar los espacios libre de humo.
- g) Implementar acciones de respeto y preservación de la cultura.
- h) Sumar esfuerzos económicos y humanos para la obtención de resultados.
- i) Propiciar acciones que favorezcan la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, tanto al interior del CCyTEM como en el desarrollo de sus funciones con la sociedad.
- j) Usar un lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión.
- k) Desempeñar sus funciones con respeto irrestricto de los derechos humanos.



- l) Evitar la realización de conductas discriminatorias.
- m) Evitar acciones que puedan dañar o poner en riesgo la salud de los servidores públicos.

CAPÍTULO IV DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Artículo 7. Los servidores públicos del CCyTEM actuarán apegados a los principios de objetividad, legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas debiendo observar lo siguiente:

- a) Abstenerse de ser beneficiario directo o indirecto, o bien otorgarlo a familiares por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado.
- b) Abstenerse de realizar conductas que pudieran afectar el buen desempeño y desarrollo de los programas sociales.
- c) Realizar la entrega de apoyos conforme a lo establecido en las reglas de operación.
- d) Vigilar que la entrega de apoyos de programas sociales se realice a los beneficiarios de manera directa sin intervención de intermediarios.
- e) Dar un trato equitativo a toda persona que solicite el apoyo del CCyTEM, evitando todo acto de discriminación.
- f) Proporcionar toda la información, orientación y asesoría referente a los programas sociales que desarrolle o ejecute el CCyTEM.
- g) Manejar la información de los beneficiarios conforme a lo establecido en el marco legal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO.- El presente Código de Conducta del CCyTEM entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Órgano de Difusión de Gobierno del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día 27 del mes de mayo de 2019.



MORELOS
2018 - 2024

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
Director General del Consejo de Ciencia y
Tecnología del Estado de Morelos y
Presidente del Comité de Ética del CCyTEM
Rúbrica.